



Bitácora: 15/G1-0160/02/22 Oficio N°: DFMARNAT/0606/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 15 de febrero de 2022

DOMITILA BASTIDA ALVAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-002/2016-NI de fecha 04 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
PARTICULAR CEBATI, San Jose del Rincon, D-15-124-CEB-001/16,	70	302	371	24907700	24907769
madera en rollo, Abies religiosa, (Oyamel), 748.923 Metros cúbicos					
PARTICULAR CEBATI, San Jose del Rincon, D-15-124-CEB-001/16, leña	5	18	22	24907770	24907774
en raja, Abies religiosa, (Oyamel), 29.787 Metros cúbicos					
PARTICULAR CEBATI, San Jose del Rincon, D-15-124-CEB-001/16,	5	12	16	24907775	24907779
brazuelos, Abies religiosa, (Oyamel), 29.786 Metros cúbicos					
PARTICULAR CEBATI, San Jose del Rincon, D-15-124-CEB-001/16,	5	1	5	24907780	24907784
madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 57.876 Metros cúbicos					
PARTICULAR CEBATI, San Jose del Rincon, D-15-124-CEB-001/16,	2	1	2	24907785	24907786
brazuelos, Pinus spp., (Pino), 4.604 Metros cúbicos					
PARTICULAR CEBATI, San Jose del Rincon, D-15-124-CEB-001/16,	2	20	21	24907787	24907788
madera en rollo, Quercus laurina, (Encino), 1.363 Metros cúbicos	,				**

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat

					:	
					•	
						: :
						:
						: -
			·			





Bitácora: 15/G1-0160/02/22 Oficio N°: DFMARNAT/0606/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales. Toluca, México, a 15 de febrero de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATI

> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECORSOS NATURALES estado de méxico

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y REGURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx. Expediente y minutario
EMM**MMH**VVM**



				:
				:
				i
				:
				•
		·		
	.*			
				·
				:
-				
				:
				† :
				:
				: :